C/2024/6496

31.10.2024

Publicación de una vacante para el puesto de Director/a General de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) (grado AD 15)

Contratación de un agente temporal [con arreglo al artículo 2, letra a), del Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea]

(COM/2024/10450)

(C/2024/6496)

Quiénes somos

La lucha contra el fraude y otras actividades ilegales que afectan a los intereses financieros de la Unión Europea es fundamental para la credibilidad del proyecto europeo.

Con este fin, la OLAF, que es una dirección general de la Comisión Europea, investiga las alegaciones de fraude y de otras actividades ilegales con consecuencias financieras para el presupuesto europeo y, de manera más general, ejerce las competencias operativas de la Comisión en el ámbito de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea, proporciona ayuda a los Estados miembros en la lucha contra el fraude y prepara las iniciativas legislativas y reglamentarias de la Comisión en este ámbito.

El Director General de la OLAF dispone de independencia estatutaria para dirigir las investigaciones. Los poderes de investigación independientes de la OLAF se aplican a todas las instituciones y organismos de la UE, así como a los agentes económicos que tengan una relación con el presupuesto de la Unión Europea tanto en los Estados miembros como en terceros países.

Aparte de las actividades de investigación para las que tiene plena independencia, la OLAF actúa como cualquier otra dirección general de la Comisión en el diseño y elaboración de políticas dentro de su ámbito de competencia, bajo la dirección política de la Comisión.

Sus actividades de investigación son controladas por un Comité de Vigilancia compuesto por cinco miembros independientes exteriores a la Comisión.

El marco jurídico en el que se establecen los objetivos y las funciones de la OLAF, así como su funcionamiento, figura en el Reglamento (UE, Euratom) n.º 883/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de septiembre de 2013, modificado por el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2223 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de diciembre de 2020 ([1]).

Qué ofrecemos

La Comisión Europea pretende contratar un director general de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) como agente temporal por un período de siete años no renovable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1, del Reglamento (UE, Euratom) n.º 883/2013, modificado por el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2223 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de diciembre de 2020.

El Director General es responsable, con plena independencia, de las actividades de investigación de la OLAF.

El Director General informará periódicamente al Parlamento Europeo, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas de los resultados de las investigaciones efectuadas por la Oficina, de las medidas adoptadas y de los problemas encontrados, respetando la confidencialidad de las investigaciones, los derechos legítimos de las personas interesadas y de los informadores y, en su caso, la legislación nacional aplicable a los procedimientos judiciales.

El Director General informará periódicamente al Comité de Vigilancia de las actividades de la Oficina, de la ejecución de su función de investigación y de las medidas tomadas a raíz de las investigaciones, con el fin de permitir al Comité de Vigilancia cumplir sus funciones y evaluar los resultados en este ámbito.

([1]) Reglamento (UE, Euratom) n.º 883/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de septiembre de 2013, relativo a las investigaciones efectuadas por la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), modificado por el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2223 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de diciembre de 2020.
https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:02013R0883-20210117

Además, y bajo la supervisión del Comisario responsable de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea, el Director General dirigirá los trabajos de la OLAF que contribuyan al diseño de la estrategia de lucha contra el fraude de la Comisión; El Director General también será responsable de la ayuda de la OLAF a los Estados miembros y, a tal fin, organizará una cooperación estrecha y regular entre sus autoridades competentes con objeto de coordinar las actividades encaminadas a proteger los intereses financieros de la Unión mediante el diseño y el desarrollo de métodos para prevenir y combatir el fraude.

El Director General gestiona la OLAF de conformidad con su mandato y con el programa de trabajo anual elaborado bajo su autoridad.

El Director General será responsable de una Dirección General que incluye cuatro direcciones y unas 480 personas. Gestionará un presupuesto administrativo de alrededor de 67 millones EUR, así como un presupuesto operativo de unos 180 millones EUR para el período 2021-2027 en el contexto del Programa de la Unión de Lucha contra el Fraude (UAFP). Elaborará y presentará un anteproyecto de presupuesto independiente, del cual será el ordenador.

Qué buscamos (criterios de selección)

Los candidatos deben:

Cualidades personales:

— tener buen juicio y una excelente capacidad de toma de decisiones;

— tener excelentes capacidades interpersonales y de negociación, así como una excelente capacidad para comunicarse de manera eficaz y eficiente con todas las partes interesadas dentro o fuera de la Comisión y para establecer relaciones de trabajo de confianza con ellas.

Competencias especializadas y experiencia:

— tener una experiencia profesional significativa y un historial acreditado en actividades de investigación o prevención del fraude; se considerará una ventaja poseer unos conocimientos o una experiencia demostrados en un puesto judicial de alto nivel o un puesto de investigación ejecutivo, y se valorará especialmente la experiencia adquirida a nivel internacional;

— tener un conocimiento excelente de los principales problemas jurídicos y prácticos que puedan surgir en la lucha contra el fraude y de los procesos penales en este ámbito;

— demonstrar su compromiso con la defensa y la protección de los derechos fundamentales y las garantías procedimentales aplicables al marco de la investigación de la OLAF;

— poseer un excelente conocimiento del marco institucional y jurídico de la Unión.

Competencias de gestión:

— experiencia acreditada en funciones de alta dirección y grandes dotes de liderazgo, con la capacidad de dirigir, inspirar y motivar equipos grandes de profesionales muy competentes, que trabajan en un ámbito especializado;

— aptitud para el trabajo en un entorno multicultural complejo y para la motivación y el desarrollo de equipos con el fin de realizar al máximo su potencial;

— capacidad de pensar creativa y estratégicamente a fin de generar una visión y una política claras para alcanzar los objetivos de la OLAF, garantizando al mismo tiempo la coherencia con los objetivos generales de la Comisión;

— experiencia demostrada en materia de planificación y gestión efectivas de recursos humanos, presupuestarios y financieros al nivel de alta dirección.

Requisitos de admisión

Solamente podrán ser admitidas a la fase de selección las candidaturas que cumplan los siguientes requisitos formales **antes de que finalice el plazo para la presentación de candidaturas**:

— *Nacionalidad*: las personas candidatas deberán ser ciudadanas de uno de los Estados miembros de la Unión Europea.

— *Título universitario*: las personas candidatas deberán tener,

— bien un nivel de formación correspondiente a estudios universitarios completos acreditados por un título, cuando la duración normal de la enseñanza universitaria sea de cuatro años o más;

— o bien un nivel de formación correspondiente a estudios universitarios completos acreditados por un título y una experiencia profesional apropiada de al menos un año, cuando la duración normal de la enseñanza universitaria sea de al menos tres años (esta experiencia profesional de un año no podrá incluirse en la experiencia posterior a la obtención del título universitario que se exige a continuación).

— *Experiencia profesional*: las personas candidatas deberán tener al menos quince años de experiencia profesional ([2]) posterior a la obtención del título universitario, a un nivel al que den acceso las titulaciones antes mencionadas.

— *Experiencia en puestos directivos*: al menos cinco de los años de experiencia deberán haberse adquirido tras la obtención del título universitario en un cargo directivo de alto nivel ([3]).

— *Lenguas*: las personas candidatas deberán tener un conocimiento profundo de una de las lenguas oficiales de la Unión Europea ([4]) y un conocimiento satisfactorio de otra de ellas. Los comités de selección comprobarán durante las entrevistas si las personas candidatas cumplen el requisito de poseer un conocimiento satisfactorio de otra lengua oficial de la UE. A tal efecto, la entrevista (o parte de ella) podrá realizarse en esa otra lengua.

— *Límite de edad*: las personas candidatas deberán poder llegar al término del mandato de siete años antes de la edad de jubilación, que para los agentes temporales de la Unión Europea se alcanza al final del mes en que cumplen la edad de 66 años [véase el artículo 47 del Régimen aplicable a los otros agentes y el artículo 52, letra a), del Estatuto ([5])], y que puede prolongarse excepcionalmente hasta la edad de 70 años.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos de admisión dará lugar a la exclusión del proceso de selección.

Selección y nombramiento

La selección se llevará a cabo con arreglo a los procedimientos de selección y contratación de personal de la Comisión Europea (véase el documento sobre la política relativa a los altos funcionarios ([6])).

Como parte de este procedimiento de selección, la Comisión Europea creará un comité de preselección. Este comité analizará todas las candidaturas, realizará una primera verificación sobre la base del expediente de solicitud ([7]) para determinar si cumplen las condiciones de admisión y decidirá cuáles de ellas encajan mejor con el perfil definido en los criterios de selección antes mencionados y quiénes deben recibir una invitación a una entrevista con el propio comité.

Tras las entrevistas, el comité de preselección extraerá sus conclusiones y propondrá una lista de personas que serán convocadas a otra entrevista con el Comité Consultivo para los Nombramientos (en lo sucesivo, «CCN») de la Comisión Europea. Teniendo en cuenta las conclusiones del comité de preselección, el CCN decidirá cuáles de ellas serán invitadas a una entrevista.

Las personas convocadas a la entrevista con el CCN serán evaluadas durante una jornada completa en un centro de evaluación de competencias de gestión por consultores externos de contratación de personal. En función de los resultados de la entrevista y el informe del centro de evaluación, el CCN confeccionará una lista restringida con las personas candidatas que considere aptas para el puesto.

([2]) La experiencia profesional solo se tendrá en cuenta si refleja una relación laboral real, definida como trabajo efectivo y genuino, remunerada y en calidad de empleado (con cualquier tipo de contrato) o de proveedor de servicios. Las actividades profesionales realizadas a tiempo parcial se prorratearán en función del porcentaje certificado de horas trabajadas a tiempo completo. Los permisos por maternidad, paternidad o adopción se tendrán en cuenta si se producen en el marco de un contrato de trabajo. Los doctorados, incluso si no fueran remunerados, se equipararán a experiencia profesional, si bien por una duración máxima de tres años y siempre que el doctorado en cuestión se haya completado con éxito. Un mismo período no podrá computarse más de una vez.

([3]) Las personas candidatas deberán indicar claramente en su currículo, en relación con todos los años exigidos de experiencia en puestos directivos, la siguiente información: 1) título y función de los puestos directivos desempeñados; 2) número de personas a su cargo en estos puestos; 3) volumen de los presupuestos gestionados; 4) número de niveles jerárquicos superiores e inferiores; y 5) número de personas con su mismo nivel de responsabilidad.

([4]) https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A01958R0001-20130701

([5]) https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A01962R0031-20140701

([6]) https://commission.europa.eu/jobs-european-commission/job-opportunities/managers-european-commission_es#documents (únicamente disponible en inglés).

([7]) En cualquier momento del procedimiento podrá pedirse a los candidatos que presenten documentos justificativos de las declaraciones que figuren en su candidatura.

Las personas candidatas incluidas en la lista restringida del CCN serán entrevistadas por el miembro o los miembros competentes de la Comisión.

Tras estas entrevistas, la Comisión elaborará una lista de candidatos debidamente cualificados. Previo dictamen favorable del Comité de Vigilancia sobre el procedimiento de selección aplicado por la Comisión, el Parlamento Europeo y el Consejo consensuarán a su debido tiempo una lista restringida con tres candidatos preseleccionados de la lista de aptitud elaborada por la Comisión. Se podrá pedir a los candidatos que se presenten ante la comisión o las comisiones competentes del Parlamento Europeo y/o ante el Consejo para responder a las preguntas que se les puedan formular. Por último, la Comisión nombrará al Director General a partir de la lista restringida adoptada por el Parlamento Europeo y el Consejo.

La persona seleccionada deberá haber cumplido todas las obligaciones impuestas por la legislación en relación con el servicio militar, ofrecer las debidas garantías de moralidad para el ejercicio de sus funciones y ser físicamente apta para llevarlas a cabo.

La persona seleccionada deberá poseer, o estar en condiciones de obtener, un certificado válido de habilitación de seguridad expedido por sus autoridades nacionales de seguridad. La habilitación personal de seguridad es una decisión administrativa que se toma al término de un cribado de seguridad realizado por la autoridad nacional de seguridad competente, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias nacionales de seguridad vigentes, en la que se certifica que el interesado puede ser autorizado a acceder a información clasificada hasta un nivel determinado (obsérvese que el procedimiento necesario para obtener la habilitación de seguridad solo puede iniciarse a petición de la persona o entidad empleadora, no del interesado).

Hasta que el Estado miembro de que se trate no haya concedido la habilitación personal de seguridad y completado el procedimiento de habilitación siguiendo las instrucciones de la Dirección de Seguridad de la Comisión Europea legalmente exigidas, la persona candidata seleccionada no podrá acceder a información clasificada de la UE (ICUE) de grado CONFIDENTIEL UE/EU CONFIDENTIAL o superior, ni asistir a ninguna reunión en la que se examine dicha ICUE.

Igualdad de oportunidades

De conformidad con el artículo 1 quinquies del Estatuto de los funcionarios, la Comisión Europea persigue en sus políticas el objetivo de lograr la igualdad de género en todos los niveles de dirección y aplica una política de igualdad de oportunidades que fomenta la presentación de candidaturas que puedan contribuir a una mayor diversidad, a la igualdad de género y al equilibrio geográfico general.

Condiciones de empleo

Los sueldos y las condiciones de empleo figuran en el Régimen aplicable a los otros agentes.

El candidato seleccionado será contratado como agente temporal de grado AD15 con arreglo al artículo 2, letra a), del Régimen aplicable a los otros agentes por un mandato de 7 años no renovable. Dependiendo de la duración de su experiencia profesional anterior, será clasificada en el escalón 1 o en el escalón 2 dentro de ese grado.

Las personas candidatas deben tener en cuenta el requisito del Régimen aplicable a los otros agentes de acuerdo con el cual todo el personal nuevo debe superar con éxito un período de prueba de nueve meses.

El lugar de destino es Bruselas.

Se prevé que el candidato seleccionado entre en funciones en agosto de 2025.

Independencia y declaración de intereses

Las personas candidatas seleccionadas deberán hacer una declaración por la que se comprometan a actuar con independencia y en interés público, y deberán declarar cualquier interés que pudiera considerarse perjudicial para su independencia.

Información importante para las personas candidatas

Se recuerda a las personas candidatas que la labor de los comités de selección es confidencial. Está prohibido que las personas candidatas se pongan en contacto directo o indirecto con sus miembros o que cualquier otra persona lo haga en su nombre. Todas las consultas deberán dirigirse a la secretaría del comité correspondiente.

Protección de datos personales

La Comisión se asegurará de que los datos personales de las personas candidatas sean tratados de acuerdo con el Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo ([8]). Este principio se aplica, en particular, a la confidencialidad y a la seguridad de dichos datos.

Procedimiento de presentación de candidaturas

Antes de presentar su candidatura, debe comprobar cuidadosamente si cumple todos los requisitos de admisión. Se le recuerda que el incumplimiento de cualquiera de los requisitos de admisión dará lugar a la exclusión del proceso de selección.

Quienes deseen presentar su candidatura deberán inscribirse a través de internet en el sitio web que se indica a continuación y seguir las instrucciones relativas a las diferentes etapas del proceso: https://ec.europa.eu/dgs/human-resources/seniormanagementvacancies/

Será imprescindible disponer de una dirección de correo electrónico válida, que se utilizará para confirmar la inscripción y como medio de contacto con las personas candidatas durante las diferentes fases del proceso. Por lo tanto, deberá comunicarse a la Comisión Europea todo cambio en la dirección de correo electrónico.

Para finalizar la presentación de su candidatura, las personas candidatas deberán adjuntar un currículo en formato PDF, usando preferentemente el modelo CV Europass ([9]), y redactar, en línea, una carta de motivación (de 8 000 caracteres como máximo). El currículo y la carta de motivación podrán presentarse en cualquiera de las lenguas oficiales de la Unión Europea.

Por su propio interés, las personas candidatas han de asegurarse de que su solicitud sea precisa, completa y veraz.

Una vez finalizada la inscripción en línea, las personas candidatas recibirán un correo electrónico de confirmación de que su candidatura ha quedado registrada. **De no recibirlo, deben saber que la candidatura no ha quedado registrada.**

Téngase en cuenta que no es posible realizar un seguimiento en línea de la tramitación de las candidaturas. La Comisión Europea se pondrá en contacto directamente con las personas candidatas para informarles del estado de su candidatura.

Las candidaturas presentadas por correo electrónico no serán aceptadas. Para obtener más información, o en caso de problemas técnicos, se puede enviar un correo electrónico a:

HR-MANAGEMENT-ONLINE@ec.europa.eu

Es responsabilidad de las personas candidatas completar la inscripción en línea dentro del plazo previsto. Recomendamos encarecidamente no esperar a los últimos días para presentar la candidatura, ya que una sobrecarga de las líneas o un fallo en la conexión a internet podrían dar lugar a una interrupción de la operación de inscripción en línea, obligando a repetir todo el proceso. Una vez finalizado el plazo de inscripción, ya no se podrá introducir ningún dato. No se aceptarán las candidaturas presentadas fuera de plazo.

Plazo

El plazo para la inscripción finaliza el **29 de noviembre de 2024 a las 12.00 horas del mediodía (hora de Bruselas)**, momento a partir del cual ya no será posible inscribirse.

([8]) Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2018, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión, y a la libre circulación de esos datos, y por el que se derogan el Reglamento (CE) n.º 45/2001 y la Decisión n.º 1247/2002/CE (DO L 295 de 21.11.2018, p. 39).

([9]) Se puede encontrar información sobre cómo crear un CV Europass en línea en: https://europa.eu/europass/es/create-europass-cv.